

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS EDIFICIOS MILITARES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que, con fecha 2 de enero y 16 de agosto últimos, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando aumento de dotación de agua para el consumo de la guarnición de esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que en el proyecto de presupuesto que se redacte para 1892-93, se incluirá la cantidad necesaria para el aumento que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: No habiendo dado resultado las dos subastas celebradas para el arriendo de los pastos de los campos de instrucción de Guadalajara, y en atención á lo que manifiesta V. E. en su escrito fecha 23 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien adjudicar el expresado servicio á Don Domingo Sánchez y á D. Andrés Sáez, residentes en la referida ciudad, mediante el pago de tres pesetas diarias, plazo de cuatro años, responsabilidad mancomunada y con arre-

glo á las demás condiciones consignadas en los pliegos que sirvieron de base para las dos subastas, así como también la fianza del importe de un trimestre del referido servicio; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M. aprobar lo propuesto por V. E. para que se satisfagan los jornales de los dos guardas, que venían sufragándose con los productos del arrendamiento, por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, con aplicación á la primera partida del capítulo 12 del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa licenciados del Ejército incluidos en la siguiente relación, que da principio con **Victor Domingo Alda** y termina con **Ramón Romero Fernández**, en las que solicitan el relief y abono, fuera de filas, de las pensiones que se detallan, anexas á las cruces de que se hallan en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dichas peticiones por los motivos que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Andalucía, Burgos, Aragón, Extremadura é Isla de Cuba é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Cruces	PENSIÓN			FECHA DE LA CONCESIÓN			MOTIVO DE LA CONCESIÓN	MOTIVO por el que se desestima lo solicitado	PUNTOS DE RESIDENCIA	
				Pts.	Cts.	Mrs.	Día	Mes	Año			Pueblo	Provincia
Bón. Eya. de Cáceres...	Soldado...	Victor Domingo Aida.....	M. M.	2	50	6	marzo	1876	Por la acción de Monte Marián...	Por no ser vitalicia, con arreglo al reglamento vigente de la Orden del Mérito Militar.....	Bustares.....	Guadalajara.	
Idem.....	Otro.....	Pablo González Estévez.....	Idem.....	2	50	6	idem	1875	Idem id.....	Idem.....	Villasiega.....	Palencia.	
Idem.....	Otro.....	Teodoro Redondo González.....	Idem.....	2	50	6	idem	1875	Idem id.....	Idem.....	Casa de Uceda.....	Guadalajara.	
Bón. Cez. de Manila.....	Otro.....	Juan Gaspar Martínez.....	Idem.....	2	50	2	julio	1872	Por las operaciones de Calle Careñanillos 34 y 85 del reglamento de	Idem id.....	Zaragoza.....	Zaragoza.	
Idem.....	Otro.....	Ildefonso Rodríguez González.....	Idem.....	7	50	2	idem	1872	Idem id.....	Idem id.....	Zamora.....	Zamora.	
Idem.....	Otro.....	Francisco Romero Minchón.....	Idem.....	7	50	2	idem	1872	Idem id.....	Idem id.....	San Juan del Puerto.....	Huelva.	
Idem.....	Otro.....	Manuel Vargas Vera.....	Idem.....	2	50	10	octubre	1878	Por la herida leve recibida en la acción de Oyarzun.....	Idem id.....	Morón.....	Sevilla.	
Idem Ingenieros de Cuba.....	Otro.....	José Ramos Pineda.....	Idem.....	7	50	»	»	»	Con arreglo á la real orden de 27 de mayo de 1887 (C. L. núm. 220), por no haber permanecido en el distrito de Cuba los seis meses después de terminada la campaña.....	Idem.....	Sevilla.....	Idem.	
Idem de la Reina.....	Otro.....	José Muñoz Guisado.....	Idem.....	7	50	»	»	»	Idem id.....	Idem id.....	Coronada.....	Badajoz.	
Bón. Cez. de Mayari.....	Sargento.....	Gregorio Lagoven Pérez.....	Idem.....	7	50	»	»	»	Idem id.....	Idem id.....	Penafiel de Gallego.....	Zaragoza.	
Idem de Alfonso XII.....	Soldado.....	Francisco Ferreira Hernández.....	Idem.....	7	50	»	»	»	Idem id.....	Idem id.....	Plasencia.....	Cáceres.	
Regto. Cab. de Borbón.....	Otro.....	Ramón Romero Fernández.....	Idem.....	7	50	»	»	»	Idem id.....	Idem id.....	Monasterio.....	Badajoz.	

Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 12 de agosto último, y, en su virtud, conceder al capitán que fué de Carabineros, retirado, **D. Justo Torrén y Nadal**, la pensión de 31'25 pesetas mensuales, anexa á la cruz sencilla de San Hermenegildo que poseía, correspondiente á los meses de abril y mayo del presente año; debiendo ser abonadas dichas mensualidades, por la intendencia del distrito de Castilla la Vieja, á la familia del interesado, por haber fallecido éste en Astorga el día 11 del último mes y año citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería de Marina, **D. Emilio Ferrer y Pérez de las Cuevas**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de enero de 1887, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado en 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha tenido á bien conceder á los individuos de tropa licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Ramón Fernández Uriarte** y termina con **Cosme Navarro Real**, el percibo, fuera de filas, de las pensiones que se detallan, anexas á cruces vitalicias de que se hallan en posesión por los motivos que se expresan, consignándose el pago en las dependencias de Hacienda, desde la fecha que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitanes generales de Valencia, Granada y Castilla la Nueva é Inspector general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

CUERPOS á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Cruces	PENSIÓN		FECHA DE LA CONCESIÓN			Motivo de la concesión	FECHA EN QUE HA DE EMPEZAR EL ABONO			DEPENDENCIAS de Hacienda en que se consigna el pago	PUNTO DE RESIDENCIA	
				Plas.	Cts.	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Guardia Civil.....	Guardia.....	Ramón Fernández Uriarte.....	M. M.....	7	50	18	julio.....	1875	Por la herida grave recibida en la acción de San Pedro Abanto	1.º	marzo.....	1890	Vizcaya.....	Sestaó.....	Vizcaya.
Reg. Infantería de Cuba.	Soldado.....	Vicente Cervera Torralva.....	Idem.....	7	50	22	septiembre	1880	Como comprendidos en las res.	1.º	abril.....	1891	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Idem Id. de España.....	Sargento 2.º	José Galindo Rodríguez.....	Idem.....	7	50	7	junio.....	1880	las ordenes de 23 de agosto de	1.º	abril.....	1890	Granada.....	Granada.....	Granada.
Guardia Civil.....	Guardia.....	Bonifacio Rosales García.....	Idem.....	7	50	11	septiembre	1882	1875 y 18 de junio de 1876.....	1.º	marzo.....	1891	Junta de Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	Otro.....	Cosme Navarro Real.....	Idem.....	7	50	26	noviembre.	1881		1.º	agosto.....	1891	Cuenca.....	Argusuelas.....	Cuenca.

Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería de Marina, **D. Antonio Escuin y Rossi**, la Placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de diciembre de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Adela y D.ª Julia Lorenzo Arcaya, huérfanas del teniente general D. Manuel y de D.ª Ana, en solicitud de permuta de la pensión anual de 3.750 pesetas, que disfrutaban según ley de 17 de diciembre de 1860, por la del Tesoro; y no conviniendo á las interesadas dicha permuta, porque el nuevo beneficio que obtuviesen sería del mismo importe que el de que hoy están en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 de septiembre último, se ha servido conceder á D.ª Teodora Galdiano y Larizabal, viuda del mariscal de campo D. Juan Acebedo y Pérez, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 20 de mayo del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 3.000 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 6 de marzo de 1882, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de septiembre último, se ha servido conceder á D.ª Mercedes Moreno y Ferrer y á D.ª Balbina Moreno y Calderón, huérfanas de los dos conserjos del brigadier de Infantería, D. Camilo, la pen-

sión anual de 1.875 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á las interesadas, mientras permanezcan solteras, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir del 13 de octubre de 1889, fecha de la primera solicitud pidiendo la permuta; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto les fueron otorgadas en real orden de 30 de noviembre de 1854, sin que puedan aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de septiembre último, se ha servido conceder á D.^a **Aguada Faular y Oliete**, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. Pedro Salinas y Góngora, la pensión anual de 1.725 pesetas, con el aumento de la tercera parte de dicha cantidad, ó sean 575 pesetas, también al año, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151) y ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295). Dicha pensión se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, disfrutando ambos beneficios, mientras permanezca viuda, á partir del 17 de agosto del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de la pensión y bonificación que por real orden de 19 de agosto de 1889 (D. O. número 178), le fueron otorgadas en cuantía, respectivamente, de 1.650 y 550 pesetas anuales, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de septiembre último, se ha servido desestimar la instancia que, en súplica de permuta de pensión, ha promovido D.^a **Clotilde Fernández y Monédez**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Francisco Fernández y Rodríguez, pues teniendo en cuenta que éste ascendió á dicho empleo con posterioridad al 22 de octubre de 1868, fecha en que quedaron en suspenso los efectos de la ley de 25 de junio de 1864, carece la interesada de derecho á lo que solicita y debe atenerse á la pensión del Montepío que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de septiembre último, se ha servido desestimar la instancia que, en súplica de permuta de pensión, ha promovido D.^a **María de la Gloria Esteban y Echevarría**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Domingo Boyren y Grifull, pues teniendo en cuenta que éste ascendió á dicho empleo con posterioridad al 22 de octubre de 1868, carece aquélla de derecho á lo que solicita y debe atenerse á la pensión de Montepío Militar que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 de septiembre último, se ha servido conceder á D.^a **Aua Callejas y Armenteros**, huérfana del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. José María, la pensión anual de 900 pesetas, que le corresponde como comprendida en el caso segundo del artículo 21 del real decreto de 24 de enero de 1843, puesto que su padre sirvió durante dos años el empleo de capitán en esa Isla; la cual pensión, regulada por la tarifa de la real instrucción de 17 de junio de 1773, se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por las cajas de esa Antilla, desde el 17 de julio del corriente año, fecha en que fué cursada la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 480 pesetas que, por el mismo concepto, le fueron otorgadas en real orden de 2 de agosto de 1890 (D. O. núm. 172), sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de septiembre último, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales, que por real orden de 24 de enero de 1888 (D. O. núm. 19), fué concedida á D.^a **Francisca Jiménez Rubio**, en concepto de viuda del capitán, retirado, D. Tomás Sánchez Peñasco, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante D.^a **Hermenegilda Matilde Sánchez Jiménez**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, á partir del 30 de mayo del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte, con fecha 29 de junio del corriente año, por **Josefa y Vicenta Maties Baquero**, huérfanas de José, cabo primero, que fué, de Voluntarios, en solicitud de mejora de la pensión que disfrutaban; y como quiera que las interesadas no tienen derecho á mayor beneficio que el que se les otorgó por real orden de 5 de diciembre de 1890 (D. O. número 274), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Isabel Abasolo y Azpillaga**, de estado viuda, madre de Juan Bonilla, cabo primero, que fué, del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 105), puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en dicha isla el 9 de enero de 1878, habiendo marchado á la misma con anterioridad al 24 de abril de 1869; la cual pensión le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de junio del corriente año, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **José Sesé Pérez y á Josefa Gayá Morell**, padres de Vicente, soldado, que fué, del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado hijo falleció en acción de guerra; la cual pensión, que deberán disfrutar en participación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, se les abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, desde el 11 de septiembre de 1888, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Ratero Sánchez**, padre de José, soldado, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que ni por la fecha en que el causante marchó á Ultramar, posterior al 24 de abril de 1869, ni por la enfermedad que fué causa de su muerte, legó derecho al beneficio que se pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de septiembre último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder al músico del Real Cuerpo de su mando, **Ricardo Iglesias Carrasco**, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de mayo del año actual, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Rserva número II, D. Cristóbal Alonso y Palenzuela**, en solicitud de su retiro para Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas remitidas por V. E. á este Ministerio, con fecha 19 del próximo pasado mes, en las que se incluyen á los jefes y oficiales de Carabineros con derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde 1.º de julio citado se abone á los comprendidos en las siguientes relaciones números 1 y 2, que empiezan por **D. José López Teruel** y **Don Lorenzo García del Moral**, y terminan con **D. Eduardo Castro Gali** y **D. Constantino Muñoz Delgado**, respectivamente, los sueldos y gratificaciones que en las mismas se expresan; y desde 1.º de agosto último, el sueldo de capitán de Infantería á los primeros tenientes **D. Joaquin Ramos Moncada** y

Don Miguel Pérez de la Greda, comprendidos en la relación núm. 3; y las gratificaciones que se expresan á los que figuran en la relación núm. 4, que empieza por **D. Eugenio Martínez Medrano** y termina con **D. Fructuoso Rodríguez Rivera**, por estar todos ellos comprendidos en la ley de 15 de julio antes citada, en la real orden de la misma fecha (C. L. número 266), y en la de 25 de septiembre próximo pasado (C. L. núm. 357).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita núm. 1

Grados	Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
»	Comte.....	D. José López Teruel.....	Comandancia de Navarra.....	El de teniente coronel.
»	Otro.....	» José Díaz Capilla y López.....	Idem de Mallorca.....	
Comte.....	Capitán....	» Alejandro Martínez Serrano.....	Idem de Bilbao.....	
»	Otro.....	» Eduardo Suárez Jurio.....	Idem de Huesca.....	
»	Otro.....	» José Gómez Suárez.....	Idem de Badajoz.....	El de comandante.
Comte.....	Otro.....	» Pascual Roldán Abarca.....	Idem de Huesca.....	
»	Otro.....	» Rodolfo Gippini Mora.....	Idem de Algeciras.....	
Comte.....	Otro.....	» Julio García Higuero.....	Idem de Lérida.....	
»	Otro.....	» Antonio Gascón Soilán.....	Idem de Huesca.....	
»	Otro.....	» Armengol Sabaté Bea.....	Idem de Castellón.....	
»	Otro.....	» Juan Vidal Bilbao.....	Idem de Huesca.....	
»	Otro.....	» Avelino Banquells Viejo.....	Idem de Barcelona.....	
Comte.....	Otro.....	» Emilio Megía Ortiz.....	Idem de Navarra.....	
Comte.....	Otro.....	» José Burgos Torres.....	Idem de Mallorca.....	
Capitán....	1.º Tente..	» Rogelio Varo Gorris.....	Idem de Huelva.....	El de capitán.
»	Otro.....	» José Fillol Díaz.....	Idem de id.....	
»	Otro.....	» José Ducha Bienzobas.....	Idem de Navarra.....	
»	Otro.....	» Guillermo Serrano Alborni.....	Idem de la Coruña.....	
»	Otro.....	» Andrés Treviño García.....	De reemplazo.....	
»	Otro.....	» Emilio Vicente Bermejo.....	Comandancia de Guipúzcoa.....	
»	Otro.....	» Melchor Samarriego Velasco.....	Idem de Bilbao.....	
»	Otro.....	» Manuel Abad Fernández.....	Idem de Almería.....	
»	Otro.....	» Juan Sanz Copoví.....	Idem de Valencia.....	
»	Otro.....	» Lorenzo Hernández Sanz.....	Idem de Huesca.....	
Capitán....	Otro.....	» Enrique Viñé Ruiz.....	Idem de Sevilla.....	
»	Otro.....	» Juan Quesada García.....	Idem de Navarra.....	
Capitán....	Otro.....	» Antonio Amador Reinald.....	Idem de Alicante.....	
»	Otro.....	» Ramón Aragonés Compte.....	Idem de Lérida.....	
»	Otro.....	» Emilio Molero Carrero.....	Idem de Badajoz.....	
»	Otro.....	» Carlos Carra Fajardo.....	Idem de Asturias.....	
»	Otro.....	» Francisco Alonso Carrillo.....	Idem de Huelva.....	
»	Otro.....	» Ricardo Fernández Clara.....	Idem de la Coruña.....	
»	Otro.....	» Joaquín López Serrano.....	Idem de Lérida.....	
Capitán....	Otro.....	» Ignacio Ardanaz Algarate.....	Idem de Barcelona.....	
»	Otro.....	» Sinforiano Blanco Bermejo.....	Idem de Estepona.....	
»	Otro.....	» Luis Santos Carrillo.....	Idem de Alicante.....	
»	Otro.....	» Alfonso Gargallo Gil.....	Idem de Estepona.....	
Capitán....	Otro.....	» Manuel Martín Bonome.....	De reemplazo.....	
»	Otro.....	» José Pata Lorenzo.....	Comandancia de Cádiz.....	
»	Otro.....	» Manuel Angulo Sánchez.....	Idem de Salamanca.....	
»	Otro.....	» Eduardo Castro Gali.....	Idem de Navarra.....	

Relación que se da a continuación

Grados	Empleos en el cuerpo	NOMBRES	Número de años de servicio	Plaza o situación actual	Gratificación que se concede
»	Capitán....	D. Lorenzo García del Moral.....	15	Secretario de la subinspección de Santander.....	
»	Otro.....	» Donato Bragulat Roldán.....	15	Comandancia de Gerona..	
Comte.....	Otro.....	» Aureliano Benzo Quevedo.....	11	Idem de Santander.....	
»	Otro.....	» Salvador Lafuente Almacía.....	13	Idem de Valencia.....	
Comte.....	Otro.....	» Ginés Méndez Marín.....	12	Idem de Santander.....	
»	Otro.....	» Rafael Noriega Escobar.....	12	Idem de Pontevedra.....	De 600 pesetas anuales.
»	Otro.....	» Jaime Sánchez Badía.....	15	Idem de Valencia.....	
»	Otro.....	» Eladio García Rodríguez.....	15	Idem de Santander.....	
»	Otro.....	» Nicolás Campos Verdú.....	15	Idem de Almería.....	
»	Otro.....	» Ramón Llerena García.....	11	Colegio de Educandos....	
Comte.....	Otro.....	» José Ramírez Ramos.....	15	Comandancia de Lérida..	
»	Otro.....	» José Meléndez Mora.....	12	Idem de Alicante.....	
»	Otro.....	» Rafael Cerdán Sierra.....	12	Secretario de la Subinspección de la Ceraña.....	De 600 pesetas anuales.
»	Otro.....	» Luis Menéndez Rey.....	13	Comandancia de Navarra.	
»	Otro.....	» Eliseo Gil Esteve.....	10	Secretario de la Subinspección de Zamora.....	
»	Otro.....	» Enrique Martín Alcoba.....	11	Comandancia de Barcelona	
»	Otro.....	» Ricardo San Germán Alborde.....	7	Idem de Cáceres.....	
»	Otro.....	» Francisco Armijo Armiñán.....	10	Idem de Pontevedra.....	
Comte.....	Otro.....	» Alvaro Bonet Agustín.....	11	Idem de Cádiz.....	
»	Otro.....	» Ramón García López.....	7	Idem de Guipúzcoa.....	
Comte.....	Otro.....	» Ignacio Sánchez Márquez.....	6	Idem de Málaga.....	De 300 pesetas anuales.
»	Otro.....	» Manuel Puya Ruíz.....	6	Idem de Huesca.....	
»	Otro.....	» José Jiménez González.....	6	Idem de Mallorca.....	
»	Otro.....	» Anastasio Muñoz Espejel.....	9	Idem de Algeciras.....	
»	Otro.....	» Viriato Ulloa Varela.....	7	Idem de Huelva.....	
»	Otro.....	» Manuel del Rey González.....	11	Idem de Granada.....	
»	Otro.....	» Manuel Ubeda Delgado.....	6	Idem de Salamanca.....	
»	Otro.....	» Víctor Ayuela Pastor.....	11	Idem de Cádiz.....	
Capitán....	1.º Tente..	» José Castedo Rodríguez.....	15	Comandancia de Huesca..	
»	Otro.....	» Antonio Clemenge García.....	13	Idem de Murcia.....	
Capitán....	Otro.....	» Severino Pérez Cid.....	13	Idem de la Coruña.....	
Capitán....	Otro.....	» Ruperto Mozo Peña.....	12	Idem de Navarra.....	
»	Otro.....	» Ricardo Navarro Bartoli.....	15	Idem de Tarragona.....	
Capitán....	Otro.....	» Leocadio Ataborda Alcoriza.....	11	Idem de Cáceres.....	
Comte.....	Otro.....	» Francisco Bernabéu Laibón.....	13	Idem de Guipúzcoa.....	De 480 pesetas anuales.
»	Otro.....	» Marcos Ferrer Canal.....	13	Idem de Santander.....	
»	Otro.....	» Julián Romano Cuartero.....	15	Idem de Pontevedra.....	
»	Otro.....	» Tomás Sánchez Jiménez.....	15	Idem de Gerona.....	
Capitán....	Otro.....	» Eugenio González Moro Pardo.....	14	Idem de Huelva.....	
Capitán....	Otro.....	» Agustín Estero Madrigal.....	14	Idem de Barcelona.....	
Capitán....	Otro.....	» Juan Carrasco Pérez Plaza.....	13	Idem de Linares.....	
»	Otro.....	» Francisco Sarro Barragán.....	14	Idem de Sevilla.....	
Capitán....	Otro.....	» Mariano Nuñez Carceder.....	11	Idem de Bilbao.....	
»	Otro.....	» Tirso Durán Mulero.....	9	Idem de Badajoz.....	
»	Otro.....	» Pedro Jaime Esteba.....	8	Idem de Mallorca.....	
»	Otro.....	» Antonio Vicente Norano.....	7	Idem de Valencia.....	
»	Otro.....	» José Salavera Salvador.....	11	Idem de Barcelona.....	De 240 pesetas anuales.
»	Otro.....	» José Ayala López.....	6	Idem de Valencia.....	
»	Otro.....	» Anastasio del Val Badillo.....	6	Idem de Gerona.....	
»	Otro.....	» Roberto Núñez Bárcena.....	7	Idem de Lugo.....	
»	Otro.....	» Francisco Conde Quevedo.....	6	Idem de Granada.....	
»	Otro.....	» Enrique Serrano Norano.....	8	Idem de Sevilla.....	
»	Capitán....	» Ramiro Zancada Conchillos.....	15	De reemplazo.....	De 600 ptas. anuales cuando ingrese en activo y de la mitad mientras permanezca en esta situación.
»	1.º Tente..	» Federico Vizeonti Porras.....	9	De reemplazo.....	De 240 ptas. anuales cuando ingrese en activo y de la mitad mientras permanezca en esta situación.
Supernumerario á quien se le reconoce el derecho para cuando ingrese en activo					
Capitán....	1.º Tente..	D. Constantino Muñoz Delgado....	8	Supernumerario.....	»

Relación que se cita núm. 3

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
1.º Tente..	D. Joaquín Ramos Menéndez	Comandancia de Pontevedra ..	El de capitán.
Otro.....	» Miguel Pérez de la Cueva.....	Idem de Granada.....	

Relación que se cita núm. 4

Grados	Empleos en el cuerpo	NOMBRES	Número de años de efectividad.	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
»	1.º Tente..	D. Eugenio Martínez Medrano.....	6	Comandancia de Almería.	De 240 pesetas anuales.
»	Otro.....	» Hermilio Martínez Alvarez.....	6	Idem de Pontevedra	
»	Otro.....	» Pedro Valero López.....	6	Idem de Cáceres	
»	Otro.....	» Gregorio Suárez Cuervo.....	6	Idem de Cádiz.....	
»	Otro.....	» Fructuoso Rodríguez Rivera.....	6	Idem de Huesca	

Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

SUPERNUMERARIOS

10.ª SECCIÓN

Ex. mo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 9 del mes próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase, en situación de supernumerario sin sueldo, D. Arturo Silva y González, en solicitud de que se le conceda el primer destino de los de su clase que resulte vacante, por considerar que á ello le da derecho su ascenso á dicho empleo, ocurrido después de concedérsele la vuelta al servicio activo, cuando por turno le correspondiera en la clase de oficiales primeros á que pertenecía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el ascenso en nada modifica la situación de supernumerario sin sueldo en que se halla el interesado, el cual del día en que por turno de antigüedad en dicha situación le correspondiere cubrir vacante en activo de la clase á que en el día pertenece. Al aprobar S. M. la conducta seguida por V. E. en el presente caso, ha tenido á bien disponer que sirva de norma para los que ocurran en lo sucesivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 14 de septiembre próximo pasado, promovida por el oficial segundo del Cuerpo Administrativo del Ejército, D. Eduardo Entrala y Elos, que presta sus servicios en el distrito de Granada, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indefinido, con residencia en la referida capital y en Almería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la solicitud del interesado, por ha-

llarse éste comprendido en las prescripciones del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Granada.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

PREMIOS DE REENGANCHE

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSEJO
DE REDENCIONES

Circular. En esta fecha se ha entregado en la caja de la Inspección General de la Guardia Civil, el importe de lo acreditado hasta hoy por premios y pluses de reenganche, correspondiente al segundo trimestre de 1889 y adicionales de todas las Comandancias de dicho Instituto; importante pesetas 506.015-02, según se detalla en la relación siguiente.

Los jefes de las Comandancias remitirán, lo antes posible, á esta Comisión Liquidadora, el recibo correspondiente á la reclamación del segundo trimestre de 1889, y por separado, tanto en elibos como adicionales le han sido pagados, según el formulario puesto á continuación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1891.

El jefe de la Comisión,

José Laguna

Señores primeros Jefes de las Comandancias de Guardia Civil de la Península é Islas Baleares.

Relación que se cita

Comandancias	RECLAMACIÓN	CANTIDAD		Comandancias	RECLAMACIÓN	CANTIDAD	
		Pcsctas	Cts.			Pcsctas	Cts.
Madrid	2.º trimestre de 1889	14.536	22	Lugo	2.º adicional á la misma	107	»
Idem	1.er adicional á la misma	117	»	Idem	3.º id. id.	98	»
Idem	2.º id. id.	1.002	21	Idem	4.º id. id.	22	75
Idem	3.º id. id.	916	04	Orense	2.º trimestre de 1889	4.448	40
Idem	4.º id. id.	32	50	Idem	1.er adicional á la misma	19	25
Idem	5.º id. id.	83	»	Idem	2.º id. id.	40	75
Idem	6.º id. id.	278	75	Idem	3.º id. id.	45	25
Idem	7.º id. id.	702	50	Idem	4.º id. id.	234	»
Idem	8.º id. id.	588	95	Idem	5.º id. id.	65	50
Guardias jóvenes	2.º trimestre de 1889	553	50	Pontevedra	2.º trimestre de 1889	9.675	25
Guadalajara	Idem id.	5.699	50	Idem	1.er adicional á la misma	175	»
Idem	1.er adicional á la misma	142	53	Huesca	2.º trimestre de 1889	9.474	60
Segovia	2.º trimestre de 1889	10.972	»	Idem	1.er adicional á la misma	126	75
Ciudad Real	Idem id.	10.958	60	Idem	2.º id. id.	53	»
Idem	1.er adicional á la misma	128	88	Idem	2.º trimestre de 1889	10.978	43
Idem	2.º id. id.	82	25	Idem	1.er adicional á la misma	244	50
Cuenca	2.º trimestre de 1889	8.587	12	Idem	2.º id. id.	585	46
Idem	1.er adicional á la misma	385	75	Idem	3.º id. id.	39	13
Idem	2.º id. id.	119	»	Zaragoza	2.º trimestre de 1889	16.703	21
Idem	3.º id. id.	164	12	Idem	1.er adicional á la misma	580	25
Toledo	2.º trimestre de 1889	11.371	94	Idem	2.º id. id.	108	»
Idem	1.er adicional á la misma	110	25	Granada	2.º trimestre de 1889	9.027	95
Idem	2.º id. id.	26	25	Idem	1.er adicional á la misma	297	71
Barcelona	2.º trimestre de 1889	11.051	88	Idem	2.º id. id.	23	35
Idem	1.er adicional á la misma	2.031	54	Idem	3.º id. id.	171	37
Idem	2.º id. id.	135	25	Idem	4.º id. id.	702	75
Idem	3.º id. id.	595	29	Juén	2.º trimestre de 1889	11.773	90
Idem	4.º id. id.	243	37	Idem	1.er adicional á la misma	3.456	25
Idem	5.º id. id.	149	»	Idem	2.º id. id.	172	»
Gerona	2.º trimestre de 1889	6.018	»	Idem	3.º id. id.	278	72
Idem	1.er adicional á la misma	18	50	Avila	2.º trimestre de 1889	11.198	60
Idem	2.º id. id.	63	75	Idem	1.er adicional á la misma	8	»
Idem	3.º id. id.	51	75	Salamanca	2.º trimestre de 1889	6.123	»
Idem	4.º id. id.	76	»	Idem	1.er adicional á la misma	1.066	22
Idem	5.º id. id.	127	25	Valladolid	2.º trimestre de 1889	8.795	27
Idem	6.º id. id.	391	85	Idem	1.er adicional á la misma	132	»
Idem	7.º id. id.	309	25	Idem	2.º id. id.	1	50
Idem	8.º id. id.	1.947	75	Idem	3.º id. id.	50	»
Lérida	1.er id. id.	548	24	Idem	4.º id. id.	36	75
Idem	2.º id. id.	290	37	Zamora	2.º trimestre de 1889	6.901	25
Idem	3.º id. id.	2.571	17	Idem	1.er adicional á la misma	196	»
Idem	4.º id. id.	187	75	Idem	2.º id. id.	9	25
Idem	5.º id. id.	6	50	Idem	3.º id. id.	36	75
Tarragona	2.º trimestre de 1889	5.576	75	León	2.º trimestre de 1889	7.065	38
Idem	1.er adicional á la misma	135	33	Idem	1.er adicional á la misma	1.283	25
Idem	2.º id. id.	136	50	Idem	2.º id. id.	257	50
Idem	3.º id. id.	475	»	Oviedo	2.º trimestre de 1889	6.247	75
Idem	4.º id. id.	41	»	Idem	1.er adicional á la misma	1	50
Idem	5.º id. id.	127	25	Palencia	2.º trimestre de 1889	7.766	25
Cádiz	2.º trimestre de 1889	9.530	19	Idem	1.er adicional á la misma	852	50
Idem	1.er adicional á la misma	459	99	Idem	2.º id. id.	127	»
Idem	2.º id. id.	14	75	Badajoz	2.º trimestre de 1889	13.371	23
Idem	3.º id. id.	250	»	Idem	1.er adicional á la misma	224	»
Córdoba	2.º trimestre de 1889	9.982	25	Cáceres	2.º trimestre de 1889	11.461	»
Idem	1.er adicional á la misma	143	»	Idem	1.er adicional á la misma	349	51
Idem	2.º id. id.	105	50	Idem	2.º id. id.	7	50
Huelva	2.º trimestre de 1889	7.092	50	Burgos	2.º trimestre de 1889	12.426	28
Idem	1.er adicional á la misma	152	»	Logroño	2.º id. id.	6.221	78
Idem	2.º id. id.	52	»	Idem	1.er adicional á la misma	455	74
Idem	3.º id. id.	43	50	Idem	2.º id. id.	23	»
Sevilla	2.º trimestre de 1889	12.965	15	Santander	2.º trimestre de 1889	7.054	13
Idem	1.er adicional á la misma	257	25	Idem	1.er adicional á la misma	716	08
Idem	2.º id. id.	330	»	Idem	2.º id. id.	19	25
Idem	3.º id. id.	36	50	Soria	2.º trimestre de 1889	8.249	75
Idem	4.º id. id.	125	»	Alava	2.º id. id.	4.165	50
Baleares	2.º trimestre de 1889	7.875	15	Idem	1.er adicional á la misma	127	25
Idem	1.er adicional á la misma	72	75	Idem	2.º id. id.	250	»
Castellón	2.º trimestre de 1889	8.565	72	Guipúzcoa	2.º trimestre de 1889	3.431	85
Idem	1.er adicional á la misma	803	07	Idem	1.er adicional á la misma	310	50
Idem	2.º id. id.	275	06	Idem	2.º id. id.	7	»
Valencia	2.º trimestre de 1889	18.538	75	Navarra	2.º trimestre de 1889	10.904	36
Idem	1.er adicional á la misma	274	32	Idem	1.er adicional á la misma	51	25
Idem	2.º id. id.	702	75	Vizcaya	2.º trimestre de 1889	2.860	75
Idem	3.º id. id.	1.608	71	Idem	1.er adicional á la misma	14	25
Idem	4.º id. id.	1.225	82	Norte	2.º trimestre de 1889	16.249	»
Coruña	2.º trimestre de 1889	5.834	25	Idem	1.er adicional á la misma	2.063	77
Idem	1.er adicional á la misma	192	50	Idem	2.º id. id.	324	»
Idem	2.º id. id.	830	25	Idem	3.º id. id.	966	25
Idem	3.º id. id.	660	46	Idem	4.º id. id.	370	»
Lugo	2.º trimestre de 1889	4.975	50	Idem	5.º id. id.	36	»
Idem	1.er adicional á la misma	324	65	Idem	6.º id. id.	263	25

Comandancias	RECLAMACIÓN	CANTIDAD		Comandancias	RECLAMACIÓN	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.
Norte.....	7.º adicional á la misma.....	126	»	Murcia.....	2.º adicional á la misma.....	156	50
Sur.....	2.º trimestre de 1889.....	10.267	61	Idem.....	3.º id. id.....	311	68
Idem.....	1.º adicional á la misma.....	1.297	20	Almería.....	2.º trimestre de 1889.....	5.649	38
Idem.....	2.º id. id.....	244	75	Idem.....	1.º adicional á la misma.....	529	25
Idem.....	3.º id. id.....	656	39	Idem.....	2.º id. id.....	67	25
Albacete.....	2.º trimestre de 1889.....	7.554	13	Idem.....	3.º id. id.....	293	71
Idem.....	1.º adicional á la misma.....	91	»	Málaga.....	2.º trimestre de 1889.....	22.143	50
Alicante.....	2.º trimestre de 1889.....	6.921	»	Idem.....	1.º adicional á la misma.....	982	75
Idem.....	1.º adicional á la misma.....	77	50	Idem.....	2.º id. id.....	414	25
Idem.....	2.º id. id.....	118	50	Idem.....	3.º id. id.....	136	50
Idem.....	3.º id. id.....	182	75	Salamanca.....	Alistado para Ultramar.....	204	05
Idem.....	4.º id. id.....	69	»				
Murcia.....	2.º trimestre de 1889.....	8.216	25				
Idem.....	1.º adicional á la misma.....	15	25				
					TOTAL.....	506.049	02

Formulario de recibo

Comandancia de Guardia Civil de

He recibido de la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones y Enganches militares la cantidad de pesetas y céntimos, importe de la reclamación del 2.º trimestre de 1889 (ó del 1.º, 2.º, 3.º, adicional al 2.º trimestre de 1889) por premios y pluses de enganche devengados por los individuos de esta Comandancia.

Son pesetas céntimos.

Fecha,
EL CAJERO,Sello
de la
ComandanciaV.º B.º
EL 1.º JEFE,Intervino
EL 2.º JEFE,Timbre móvil
de
10 céntimos

Madrid 7 de octubre de 1891.—El jefe de la comisión, José Laguna.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eli zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Plas. Cts.		Plas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'30	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'30	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1884.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 29 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'80
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	2'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados para cuentas de habilitado, uno.....	0'45
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1884		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (Pallete).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'45	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'80
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo